

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES-CONVOCATORIA No.
407 DEL 2016 (ARTÍCULO 2.4.1.1.5. DEL DECRETO 915 DEL 2016)**

LUGAR DE AUDIENCIA: INSTALACIONES DE LA SECRETARIA
EDUCACION- SANTA MARTA
FECHA: LUNES 25 DE ENERO DEL 2021
HORA: 09:00 A.M.
MODALIDAD: VIRTUAL

De conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 915 del 2016, La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará mediante acto administrativo la convocatoria a concurso, para la provisión por mérito, de las vacantes definitivas de los cargos de docentes y de directivos docentes oficiales de cada una de las entidades territoriales certificadas. La convocatoria es la norma que regula el concurso y, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en el mismo.

En consideración a lo establecido en el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, la convocatoria es la norma que regula el concurso y, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en el proceso de selección por mérito.

Que la lista de elegibles para el cargo docente de Ciencias Naturales Química del Distrito de Santa Marta conformada mediante Resolución No. 20182310011355 del 31 de enero de 2018, estuvo vigente hasta el día 21 de febrero de 2020, en virtud de lo establecido el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, los cuales disponen que los listados de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su firmeza.

De igual manera, el artículo 60 de los Acuerdos de las Convocatorias 339 a 425 de 2016, establece que las listas de elegibles territoriales sólo tendrán validez para la respectiva entidad certificada en educación para la cual se realizó el concurso y serán aplicables para proveer las vacantes definitivas de los cargos que fueron convocados, así como para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso y durante su vigencia.

Que a través de comunicación número 20202310820071 la CNSC concluyó que hay disponibilidad de vacantes definitivas del cargo docente de Ciencias Naturales Química generadas antes del vencimiento de la mencionada lista, razón por la cual debe ser provistas con la lista de elegibles No. 20182310011355 de 2018.

En atención a lo anterior la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, a través de LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA, se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

CARGOS	NUMERO DE PLAZAS	ELEGIBLES CONVOCADOS
Docente de aula Ciencias Naturales-Química	4	Puesto 21 y 22 hasta agotar lista de elegibles territorial
Total	4	

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES-CONVOCATORIA No.
407 DEL 2016 (ARTÍCULO 2.4.1.1.5. DEL DECRETO 915 DEL 2016)**

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A DOCENTES EN LISTA DE ELEGIBLES:

Los docentes aspirantes deberán asistir a la audiencia con su Cédula de Ciudadanía original

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona mediante poder otorgado ante Notaria pública, con huella biométrica (artículo 18 Decreto Ley 019 del 2012), para que lo represente, firme el acta de escogencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- d. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará uno de los establecimientos educativos disponibles en orden alfabético.
- g. Cuando un elegible estando presente en la audiencia, decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- h. Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, sin incluir el 10% adicional, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i. Surtido el trámite anterior se dará continuidad a la escogencia de establecimiento educativo del 10% adicionalmente citado, en caso de existir disponibilidad de los mismos.
- j. Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- k. No proceden cambios ni permutas de vacantes.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. la persona que se encuentre en situación de discapacidad.

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES-CONVOCATORIA No.
407 DEL 2016 (ARTÍCULO 2.4.1.1.5. DEL DECRETO 915 DEL 2016)**

2. quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. La persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESION

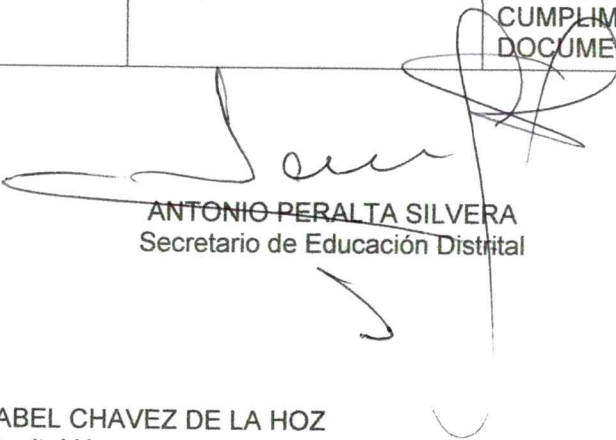
Para la posesión del nombramiento en período de prueba, los docentes deberán presentar ante la oficina de Selección de Personal de la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Educación Distrital, los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, durante de manera tal que el primer documento visible sea:

1. Carta de Aceptación o desistimiento del nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia).
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía ampliada
3. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres.
4. Formato Único de Hoja de Vida con fotografía reciente (El formato se encuentra en las página www.dafp.gov.co)
5. Formato Único de Bienes y Rentas (El formato se encuentra en las página www.dafp.gov.co)
6. Certificado de Antecedentes judiciales, probabilidades por delitos sexuales y medidas correctivas (policía nacional)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
8. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
9. Declaración Juramentada ante Notario de no estar incurso en Inhabilidad e Incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.
10. Copia de los diplomas y Actas de grado que acredite el título
11. Copia de los Diplomas, Actas de Grado de otros estudios si los posee.
12. Formato diligenciado de Afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
13. Certificado de entidad bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizara la consignación de pago mensual y otros.
14. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificación.
15. Certificaciones que acrediten experiencia profesional

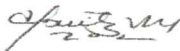
**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES-CONVOCATORIA No.
407 DEL 2016 (ARTÍCULO 2.4.1.1.5. DEL DECRETO 915 DEL 2016)**

Lo siguiente es el cronograma para los aspirantes a los cargos docentes que seleccionaron plazas:

PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES-QUIMICA		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS	DEL 25 y 26 DE ENERO DEL 2021 EN LA OFICINA DE DIRECCION DE CAPITAL HUMANO- PROCESO DE SELECCIÓN SED (CRA. 8 No. 28 A-60)	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON ANEXOS
ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y NOTIFICACION	DEL 4 AL 5 DE FEBRERO DEL 2021 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL SED (KRA. 8 No. 28 A-60)	ENTREGA DE COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO
ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA	5 DE FEBRERO DEL 2021	PARA EL ACTO DE POSESION EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS


ANTONIO PERALTA SILVERA
Secretario de Educación Distrital

Proyectó: KARINA ISABEL CHAVEZ DE LA HOZ
Directora Capital Humano


Elaboró: Dra. ALIX MARINA MARTINEZ VILLARREAL
Administradora Planta y Personal